UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 368 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 JUN. 2012

Visto el expediente N° 02060 organizado por el Abog. Yuri Walter Vega Jaime sobre licencia por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 02060, de fecha 09 de abril de 2012, el Abog. Yuri Walter Vega Jaime, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignado a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia por capacitación con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 09 de abril de 2012, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la licencia por capacitación solicitada por el Abog. Yuri Walter Vega Jaime se encuentra amparada por el artículo 20° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, por lo que debe aprobarse mediante resolución dicha licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de junio de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Abog. YURI WALTER VEGA JAIME, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignado a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, licencia por capacitación con goce de remuneraciones para que siga estudios de Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 09 de abril de 2012 al 08 de abril de 2014.

Artículo 2°.- DISPONER que el Abog. YURI WALTER VEGA JAIME suscriba el pacto a que se contrae el artículo 18°, inciso f) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.

Artículo 3°.- DISPONER que el Abog. YURI WALTER VEGA JAIME informe semestralmente sobre el avance de sus estudios, con la certificación oficial de los cursos matriculados y aprobados, a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Administrativo, Oficina General de Planificación y Presupuesto,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 368 -2012-UNSCH-CU

Secretaría General y Oficina de Personal. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Maestro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj